Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIÁN CABRERA SARACHO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 21 días del mes de Mayo de 2012, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **JULIÁN CABRERA SARACHO**, con Cédula de Identidad N° 1.522.267, en su carácter de Propietario de la firma **DISTRIBUIDORA ALFA** con RUC 1.522.267-5 y domicilio legal en la Avenida República Argentina N° 2467 c/ Vencedores del Chaco - Lambaré, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **Provisión de Elementos de Limpieza** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de ***Gs. 69.999.932.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos).*** ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 452/2012 de fecha 02 de Mayo de 2012. ---------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Anexo N° 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El insumo suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al insumo antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2012, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor máximo la suma de **Gs. 69.999.932.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos)** y como valor mínimo la suma de **Gs. 35.321.206.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos veintiún mil doscientos seis) en el presente Ejercicio Fiscal 2012**. El precio de cada Insumo será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. -------

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del Insumo se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago Junio y Segundo Pago Setiembre del año en curso, el cual no excederá de sesenta días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. ----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. -----

CLÁUSULA NOVENA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el INSUMO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del INSUMO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del bien efectivamente no proveído por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativa no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. --------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Mayo del año 2012. ----------

Sr. Julián Cabrera Saracho
Propietario
Julián Cabrera S
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

ANEXO Nº 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL

EMPRESA: DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Máximo I.V.A. Incluido
1	47131603-004	Alambrillos en paquetes de 4 unidades, Material de Acero inoxidable.	50	Pte. X 4 und	Brillamax	Nacional	3.520	88.000	176.000
2	12352104-005	Alcohol en gel desinfectante y antibacteriano de 500 ml. En envases de plástico, con pico dosificador retráctil. Descripción de la composición química e instrucciones en la etiqueta. Composición mínima: Alcohol etílico refinado al 75%. Agua desionizada, Carbomer, Trietanolamina, Triclosán, Glicerina, Fragancias, Conservantes. Con Registro Sanitario	51	frasco x 500 ml	Xanadu	Nacional	18.300	475.800	933.300
3	12352104-015	Alcohol para limpiar pizarras acrílicas, Etílico 96° G.L. a 15° C., envase de un litro. Descripción de la composición química e instrucciones en la etiqueta.	50	frasco x 1 lt	Resplandor	Nacional	9.500	237.500	475.000
4	47121804-002	Balde de plástico de 10 litros, con mango de metal, sin tapa.	64	Unidad	Plast new	Brasil	6.700	214.400	428.800
5	47121804-004	Balde de plástico de 20 litros, con mango de metal, sin tapa.	50	Unidad	Plast new	Brasil	12.670	316.750	633.500
6	47121804-001	Balde de plástico de 5 litros, con mango de metal, sin tapa.	30	Unidad	Plast new	Brasil	4.480	67.200	134.400
7	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros, de polietileno de baja densidad, 60 micras / 82 x 95 cm Ø 52,2 cm, paquetes de 10 unidades.	100	Pte. X 10 und	BG	Nacional	3.150	157.500	315.000
8	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, de polietileno de baja densidad, 60 micras, como mínimo. / 95 x 130 cm Ø 60,5 cm, paquetes de 10 unidades.	260	Pte. X 10 und	IPP	Nacional	9.250	1.202.500	2.405.000
9	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros, de polietileno de baja densidad, 50 micras / 68 x 80 cm Ø 43,3 cm, paquetes de 10 unidades.	100	Pte. X 10 und	IPP	Nacional	2.660	133.000	266.000
10	47121701-001	Bolsa para basura, de 40 litros, de polietileno de baja densidad, 40 micras, 50 x 70 cm Ø 31,8 cm, paquetes de 10 unidades.	137	Pte. X 10 und	IPP	Nacional	2.250	157.500	308.250
11	47131830-001	Brillo para muebles, con silicona en frascos de 360 c.c. como mínimo, con aplicador, en aerosol. Composición: Cera de petróleo, aceite de silicona, tensoactivos, solvente de petróleo, agua, gas licuado de petróleo y esencia. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	139	Unidad	Virginia	Chile	18.200	1.274.000	2.529.800
12	47121806-001	Cabo prolongador de 300 cm. Prolongador telescópico con escurridor limpiavidrios, 2 partes de 150 cm. de aluminio. Con puntera y empuñadura en plástico.	2	Unidad	Tomki	Brasil	130.300	130.300	260.600
13	47131605-001	Cepillo chico para limpieza de tubos, Mango de metal y cerda de plástico.	17	Unidad	Chino	Chino	3.000	27.000	51.000
14	47131605-001	Cepillo mediano para limpieza de tubos, Mango de metal y cerda de plástico.	18	Unidad	Chino	Chino	5.000	45.000	90.000
15	47131605-	Cepillo para inodoro, con cerdas de	29	Unidad	Condor	Brasil	5.760	86.400	167.040

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Máximo I.V.A. Incluido
	002	plástico y mango de plástico en material resistente de 35 cm de largo.							
16	47131605-003	Cepillo para ropa, con mango de plástico	36	Unidad	Clearing	Brasil	3.800	68.400	136.800
17	47131802-002	Cera liquida incolora, con perfume, envase de 750ml como mínimo. Composición: Parafina, carnauba, emulgadores, resina álcali soluble, alcalizante, fragancia, preservante y agua. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico	176	frasco x 750 ml	Resplandor	Nacional	3.500	308.000	616.000
18	47131802-002	Cera liquida roja, con perfume para pisos, presentación en envases de 900 cm3. Composición: Polímero acrílico, plastificante, cera, emulsionante, aromatizante, ingredientes inertes csp 100%. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico	180	frasco x 900 ml	Virginia	Chile	13.560	1.220.400	2.440.800
19	47131830-001	Cera lustra muebles, Crema en frascos de 500 ml, fragancia a lavanda. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador.	100	frasco 500 ml	Virginia	Chile	13.220	661.000	1.322.000
20	47121804-001	Conjunto Balde/prensa mopas, 2 baldes en plástico resistente, de 20 litros como mínimo cada balde, carro funcional con ruedítas, construcción con tubo de acero, con agarradera y protecciones de plástico. Según muestra.	10	Unidad	Italimpia	Brasil	640.000	3.200.000	6.400.000
21	47131805-001	Crema de limpieza con lavandina y macropartículas. Envase de 500 ml 750 grs. Composición: Hipoclorito de Sodio 1,1% tensiactivo aniónicos, tesioactivo no iónico (alcohol graso etoxilato) coactivos, carbonatos, perfume, secuestrante y agentes anti espumante. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador.	150	Envase 500ml 750grs	CIF	Argentina	12.000	900.000	1.800.000
22	47131802-001	Crema para piso color rojo, En pasta roja, en potes de 400 a 450 gramos. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	26	Unidad	Ingleza	Brasil	19.000	247.000	494.000
23	47131803-004	Desinfectante y desodorante en aerosol. En envases de 360 cc. Composición: 2-fenilfenol (0.1%), alcohol , agua, aromatizante, e ingredientes inertes csp 100%. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	80	Unidad	Pinoleche	Nacional	11.700	468.000	936.000
24	47131816-004	Desinfectante y desodorante para inodoro (pastillas), de 35 gramos mínimo, con gancho, contenido de paradiclorobenceno al 99%, fragancia y colorante. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	650	Unidad	Baden	Argentina	2.000	650.000	1.300.000
25	47131816-	Desodorante de ambiente en aerosol,	250	Unidad	Pinoleche	Nacional	7.028	878.500	1.757.000

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Máximo I.V.A. Incluido
	001	diversas fragancias, en envases de 360 ml como mínimo. Composición: Aceite esencial, estabilizador, solvente y propelente. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.							
26	47131816-003	Desodorante de ambiente, Líquido para piso conteniendo 2% de esencia emulsión en envases de 1 litro con diferentes fragancias (Pino y Lavanda), con Registro Domisanitarios de la D.N.V.S. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	580	frasco x 1 lt	Resplandor	Nacional	2.400	696.000	1.392.000
27	47131810-001	Detergente liquido desengrasante neutro. Composición: Dodecil benceno sulfanato de socio, TEA, DEA, colorante, conservante, espesantes, perfume, agua, en envases de 750 ml, alto rendimiento, con Registro Domisanitarios de la D.N.V.S.. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador retráctil.	575	frasco 750 ml	Activo 100	Nacional	5.760	1.670.400	3.312.000
28	47131810-001	Detergente liquido sintético biodegradable, Concentrado, en envases de 500 ml, con limón, con Registro Domisanitarios de la D.N.V.S. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador retráctil.	160	frasco 500 ml	Activo 100	Nacional	4.211	336.880	673.760
29	47131604-002	Escoba de plástico, cerda de plástico, mango de madera pintada	196	Unidad	Clearing	Brasil	8.600	842.800	1.685.600
30	47131604-001	Escoba de sorgo, cerda de paja, mango de madera pintada.	71	Unidad	Plumita Plus	Nacional	11.500	414.000	816.500
31	47131604-003	Escoba larga para techo de 3 mt., cerda de paja, mango de tacuara.	51	Unidad	Gonzalito	Nacional	13.500	351.000	688.500
32	47131604-005	Escoba metálica, tipo rastrillo, mango de madera.	51	Unidad	Republica	Nacional	13.000	338.000	663.000
33	47131604-004	Escobillón de 50 cm de base, mango de madera de 160 cm, con cerdas de nylon (de 15 cm. O mas), de 4 filas, como mínimo.	12	Unidad	Gonzalito	Nacional	42.000	252.000	504.000
34	47121806-001	Escurridor de piso para repasar, cabezal de goma, de 50 cm de ancho, mango de madera de 1,6 metros, como mínimo.	100	Unidad	Gonzalito	Nacional	20.000	1.000.000	2.000.000
35	47121806-002	Escurridor limpia vidrios, con escobilla de 20 cm. con mango metálico extensible de 60 cm. a 1,2 mt de largo.	30	Unidad	Scoth Brite	Brasil	36.900	553.500	1.107.000
36	47121806-001	Escurridor, Limpiavidrios de 4 posiciones de uso disponible 25 cm. y 35 cm	5	Unidad	Tomki	Brasil	105.900	317.700	529.500
37	47131502-005	Franela, Tela franela color anaranjado, de 50 x 40 cm, cocido en los bordes a maquina	260	Unidad	Alfa	Nacional	3.040	395.200	790.400
38	47131503-001	Guantes de goma para limpieza, tamaño grande de 10 cm de ancho como mínimo, tipo L A XL, grueso, de puño largo, para limpieza, material antideslizante en paquetes de 1 par. Antideslizante y antialérgicas	150	par	Panmabi	Nacional	4.200	315.000	630.000
39	47131503-	Guantes de goma para limpieza, tamaño	79	par	Panmabi	Nacional	4.200	294.000	331.800

Julián Cabrera E.
TRIBUNDOR

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Máximo I.V.A. Incluido
	001	mediano 8 cm de ancho como mínimo, grueso, de puño largo, para limpieza, material antideslizante en paquetes de 1 par. Antideslizante y antialérgicas							
40	47131803-008	Hipoclorito de sodio, en envases de 1 litros. Composición: Hipoclorito de sodio al 4% como mínimo, con sello de la CAPACLOR	300	frasco x 1 lt	Alfa	Nacional	2.300	345.000	690.000
41	53131608-001	Jabón de tocador chico en pan, con aroma, de 90 gramos con envoltura de papel plastificado. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	284	Unidad	C	Nacional	2.048	290.816	581.632
42	53131608-001	Jabón de tocador en pan, con aroma, cremoso, De 125 gramos con envoltura de papel plastificado. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	119	Unidad	C	Nacional	2.750	165.000	327.250
43	47131811-003	Jabón en polvo, en paquetes de cartón de 1 kilogramo, con abre fácil, R.E.y Certificado correspondiente vigente de la D.N.V.S. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	170	pte x 1 kilo	OMO	Brasil	17.460	1.484.100	2.968.200
44	47131603-001	Lana de acero común, Filamento de acero en fardos de 48 paquetes de 4 unidades	50	fardo de 48 paqt x 4 und	Alklin	Brasil	65.550	1.638.750	3.277.500
45	42281704-002	Lavandina. Composición: Hipoclorito de sodio al 2,5% como mínimo. En envases de 1 litro. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	52	frasco x 1 lt	Resplandor	Nacional	2.200	57.200	114.400
46	47131824-001	Limpia vidrios líquido, con rociador, con tensioactivo aniónico, amoniaco, alcohol, éter glicólico, colorante, esencia y fragancia, en envases semitransparentes de 450 a 530 CC. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	90	frasco 450 a 530 cc	Resplandor	Nacional	6.290	283.050	566.100
47	47131824-002	Limpia vidrios líquido, con tensioactivo aniónico, amoniaco, alcohol, éter glicólico, colorante, esencia y fragancia, en envases de 1 litro. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	103	frasco x 1 lt	Alfa	Nacional	2.500	130.000	257.500
48	47131829-001	Limpiador desinfectante, para todo el baño, incluso espejos sin dejar vetas. con rociador, en envases de 500 cm3. Composición: Principio activo mezcla de acido orgánico, activos aniónicos y solventes (glicoles): 4%, aromatizante, ingredientes inertes csp 100% . Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	137	frasco 500 cm3	Lisofor	Argentina	17.000	1.190.000	2.329.000
49	47131618-001	Mopa húmeda, de 500 gramos, c/ mango de aluminio con pinaza, diseño ergonómico de 150 centímetros de largo como mínimo	22	Unidad	Italimpia	Brasil	137.000	1.507.000	3.014.000
50	47131617-001	Mopa para polvo, de 16 x 80 cm como mínimo, con mango de aluminio, con pinza, diseño ergonómico de 150 centímetros de largo como mínimo	10	Unidad	Italimpia	Brasil	173.000	865.000	1.730.000
51	47121804-009	Palangana chica de plástico de 5 litros	2	Unidad	Plast new	Brasil	6.200	6.200	12.400

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Máximo I.V.A. Incluido
52	47121804-009	Palangana grande de plástico de 40 litros	24	Unidad	Plast new	Brasil	12.600	151.200	302.400
53	47121804-009	Palangana mediana de plástico de 15 litros	21	Unidad	Plast new	Brasil	7.550	83.050	158.550
54	47131611-001	Palita para basura, de metal, con mango de metal	41	Unidad	Gonzalito	Nacional	4.500	94.500	184.500
55	47121801-001	Plumeros chicos, Pluma de avestruz, mango de madera, de 50 cm o más.	18	Unidad	JM	Nacional	7.800	70.200	140.400
56	47121801-001	Plumeros grandes de 80 cm. o mas, Pluma de avestruz, mango de madera	26	Unidad	JM	Nacional	16.000	208.000	416.000
57	47121801-001	Plumeros medianos de 60 cm, Pluma de avestruz, mango de madera	32	Unidad	JM	Nacional	11.700	187.200	374.400
58	47121804-011	Regadera de metal de 10 litros	53	Unidad	San Luis	Nacional	33.500	904.500	1.775.500
59	47131502-008	Rejilla de tela para cocina, Tela de algodón de 35 x 20 cm	222	Unidad	Alfa	Nacional	2.560	284.160	568.320
60	47131502-003	Repasador o trapo para cocina rectangular, en tela de algodón de 60 x 45 cm	127	Unidad	Chino	Chino	4.900	313.600	622.300
61	47121804-005	Tacho metálico con tapa para basura de 60 litros como mínimo	36	Unidad	Metald	Nacional	75.000	1.350.000	2.700.000
62	47121702-001	Tacho para basura de 10 litros, de plástico, no rejilla, con tapa	109	Unidad	Inplas	Brasil	7.680	422.400	837.120
63	47121702-001	Tacho para basura de 10 litros, de plástico, rejilla, sin tapa.	2	Unidad	Pratic	Brasil	3.770	3.770	7.540
64	47121702-003	Tacho para basura de 100 litros, de plástico reforzado, no rejilla, con tapa y palanca para apertura automática con el pie	10	Unidad	Plast new	Brasil	102.208	511.040	1.022.080
65	47121702-002	Tacho para basura de 60 litros, de plástico, no rejilla, con tapa.	21	Unidad	Plast new	Brasil	34.000	374.000	714.000
66	47131502-006	Trapo de Piso tamaño grande En tejido de algodón de 70x50 cm, color blanco	341	Unidad	Alfa	Nacional	3.390	583.080	1.155.990
67	47131502-006	Trapo de Piso tamaño grande En tejido de algodón de 70x50 cm, color gris	168	Unidad	Alfa	Nacional	2.600	218.400	436.800
68	47131502-006	Trapo de Piso tamaño normal, En tejido de algodón de 60x30 cm, color blanco	115	Unidad	Alfa	Nacional	3.020	175.160	347.300
69	47131502-006	Trapo de Piso tamaño normal, En tejido de algodón de 60x30 cm, color gris	334	Unidad	Alfa	Nacional	2.600	434.200	868.400
Total								**35.321.206**	**69.999.932**

Monto Máximo: Gs. 69.999.932.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos).

Monto Mínimo : Gs. 35.321.206.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos veintiún mil doscientos seis).

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA